

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 149-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 03 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 019-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Proveído N° 328, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 142-2026-UNJ/OPP, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 079-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 001-2026-UNJ/EPG, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Informe N° 154-2026-UNJ/OPP, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 065-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 179-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; Oficio N° 126-2026-SG-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Secretaria General; Acuerdo N° 039-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, a través del numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 149-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

Que, a través de la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante el Oficio N° 019-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 22 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo 2026-I de la Escuela de Posgrado, siendo este documento un instrumento que constituye una hoja de ruta prioritaria para la Dirección de la Escuela de Posgrado, diseñado para el período enero- junio de 2026. Dicho plan ha sido desarrollado en concordancia con los lineamientos institucionales, los objetivos estratégicos, presupuesto asignado y las necesidades de la EPG de formación especializada de nuestros estudiantes de posgrado, el cual nos permitirá evaluar el avance y compromiso, orientado a una gestión con mejoras continuas en beneficio de la comunidad universitaria de posgrado. Del mismo modo, solicita su revisión y aprobación a través de acto resolutivo;

Que, con el Proveído N° 328, de fecha 22 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado;

Que, a través del Informe N° 142-2026-UNJ/OPP, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: “De acuerdo a la evaluación y análisis de la Propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ- “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén”, opina que es viable la aprobación del citado documento. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del “Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I” se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 179,650.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Secuencia Funcional 039 para el presente año fiscal 2026. Asimismo, considerando el déficit financiero que ha venido registrando la Escuela de Posgrado en los últimos ejercicios fiscales, originado por diversos factores internos y externos, resulta indispensable implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la captación y posicionamiento de sus programas académicos, así como optimizar los procesos de recaudación y control de cobranzas, lo cual está afectando directamente el flujo de ingresos. La aplicación de estas medidas permitirá mejorar la sostenibilidad financiera de la Escuela de Posgrado, asegurando que los ingresos corrientes superen a los egresos operativos y se genere un margen positivo para la Entidad.

Asimismo, para la aprobación del Plan de Trabajo y la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente al Semestre Académico 2026-II, la Escuela de Posgrado deberá acreditar una recaudación efectiva igual o superior a la programada en el Semestre Académico 2026-I, como condición para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones. Este criterio permitirá establecer un punto de equilibrio financiero entre los ingresos generados y los gastos ejecutados, asegurando una gestión presupuestal responsable y evitando la ampliación del déficit institucional. Recomendando, se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la Sesión de la Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 149-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

Que, con el Oficio N° 079-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: “Tras la revisión y el análisis pertinente, bajo el marco de la Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, se ha advertido que el expediente no cuenta con el Informe Técnico establecida en la directiva antes mencionada. Al respecto, el numeral 6.1, literal a) de la citada directiva, establece que, en la etapa de formulación de un proyecto normativo, el órgano proponente debe cumplir obligatoriamente con: “Elaborar un Informe Técnico que identifique la problemática y justifique la aprobación del proyecto de documento normativo”, por lo que, a fin de continuar con la opinión legal, se requiere que el órgano correspondiente remita dicho sustento técnico conforme a los procedimientos establecidos”;

Que, mediante el Informe N° 001-2026-UNJ/EPG, de fecha 09 de febrero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: “La implementación del plan de intervención para la Escuela de Posgrado representa una inversión estratégica necesaria para asegurar su competitividad y sostenibilidad en el mercado educativo actual, el cual representa una hoja de ruta clara, viable y necesaria para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén. Su implementación permitirá:

- Mejorar la experiencia de estudiantes y docentes, a través de servicios ágiles y transparentes.
- Asegurar la pertinencia y calidad de los programas de posgrado, aumentando su competitividad.
- Garantizar la sostenibilidad de la Escuela de Posgrado.
- Construir una imagen de prestigio que atraiga a estudiantes.

Recomendando, la Aprobación del presente Plan de Trabajo por parte de las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, dando así inicio al proceso de fortalecimiento y modernización de la Escuela de Posgrado”;

Que, a través del Informe N° 154-2026-UNJ/OPP, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico de la Propuesta del Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I”, la cual ha sido emitida por la Escuela de Posgrado. Adjunta el Informe Técnico al Informe N° 142-2026-UNJ/OPP, para su evaluación y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 065-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “La Propuesta de Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado (EPG) para el Semestre Académico 2026-I, de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) resulta legalmente viable y procede su aprobación, al encontrarse enmarcada en la autonomía universitaria reconocida en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-UNJ, teniendo como precedente el Informe N° 142-2026-UNJ/OPP en cuanto refiere al presupuesto, recomendando:

- Aprobar y ejecutar, el Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado (EPG) para el Semestre Académico 2026-I, de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en virtud de que cumple con la normativa vigente (Artículo 18° de la Constitución, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y Directiva N° 002-2023-UNJ), y cuenta con disponibilidad presupuestal de conformidad con el Informe N° 142-2026-UNJ/OPP; esto a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo”;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 179-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DEVOLVER el expediente a Presidencia de la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 149-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

Organizadora para la revisión del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante el Oficio N° 126-2026-SG-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026, la Secretaria General comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 179-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó por unanimidad derivar a su despacho el Informe Legal N° 065-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2026, para la revisión del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I, en mérito al acuerdo adjunto;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 039-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE



UN | EPG

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE TRABAJO

Semestre académico 2026 - I



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVOS.....	4
II.1. Objetivo general.....	4
II.2. Objetivos específicos	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CONTENIDO	5
V.1 Estrategias	5
V.2. Recursos	6
V.3. Cronograma	7
V.4. Proyección de ingresos	7
V.5. Presupuesto	9
V.6. Financiamiento	10
V.7. Procesos y procedimientos.....	10
V.8. Monitoreo y supervisión	11
VI. RESPONSABILIDADES	11
VII. ANEXO	12





DATOS GENERALES

Institución: Universidad Nacional de Jaén (UNJ)
Dirección: Escuela de Posgrado (EPG)
Dependencia: Presidencia/Rectorado
Fecha de creación: 07 de febrero del 2019
Documento de creación: Resolución N.º 025-2019-CO-UNJ
Directora: Dra. Rosario Yaquelin y Llauce Santamaría
Periodo: Semestre Académico 2026 – I

INTRODUCCIÓN

Este plan de trabajo constituye una hoja de ruta urgente y prioritaria para la Dirección de la EPG de la UNJ, diseñado para el período enero-junio de 2026.

Habiéndose realizado actualizaciones a la normativa de posgrado Reglamento General de Posgrado, Reglamento de Admisión de Posgrado y se ha diseñado un Reglamento de Cobranzas específico para la EPG, instrumentos orientados a mejorar la gestión normativa y administrativa. Asimismo, se ha programado el calendario de admisión correspondiente al semestre 2026-I.

Adicionalmente, se ha trabajado en la actualización de los planes de estudios de los 08 programas de estudios de posgrado para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad. Estas acciones iniciales constituyen el punto de partida para implementar un plan de gestión integral que permita incrementar la demanda educativa y brindar un servicio de calidad.

Además, tenemos la propuesta de creación de la Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e ingeniería de alimentos, que se encuentra en proceso de evaluación y posterior aprobación.

En ese sentido, el propósito de este plan es aperturar, fortalecer y posicionar la EPG mediante una intervención integral que aborde las debilidades críticas actuales y capitalice las oportunidades de crecimiento. Se prioriza la excelencia académica, la sostenibilidad financiera, la innovación en la oferta formativa, la consolidación de alianzas estratégicas y la proyección regional y transfronteriza. Este documento orienta la gestión hacia la mejora continua en beneficio de los estudiantes, docentes y la comunidad universitaria en general.

Asimismo, manifestar que la EPG enfrenta una coyuntura crítica que demanda una intervención inmediata y decidida. El diagnóstico evidencia limitaciones y retos en la gestión académica y administrativa:

- a) Limitaciones en infraestructura: la EPG cuenta con un espacio reducido (10 m²) que no cumple con las exigencias del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), limitando la operatividad y la imagen institucional.
- b) Crisis financiera por morosidad: En promedio el 70% de estudiantes presentan deudas, comprometiendo la operatividad y sostenibilidad de los programas.
- c) Falta de un plan sistemático de promoción y posicionamiento: los cursos, diplomados y programas se difunden de manera dispersa y sin estrategias de marketing digital y presencia en redes sociales consolidadas.





Estas problemáticas constituyen la base para el diseño de los objetivos, actividades y acciones estratégicas.

I. FINALIDAD

Sentar las bases para el fortalecimiento y modernización de la gestión de la EPG, orientándola hacia un modelo eficiente, sostenible y de calidad. Buscamos consolidarnos progresivamente como una opción formativa relevante y confiable en la oferta de posgrado de la UNJ, con proyección a convertirnos en un referente en la macroregión nororiental peruana. Esto se logrará mediante la implementación urgente de procesos académicos, administrativos y financieros robustos, que aseguren la estabilidad operativa, el prestigio y una contribución tangible al desarrollo profesional regional.

II. OBJETIVOS

II.1. Objetivo general

Implementar, un plan de intervención integral que fortalezca la gestión académica, administrativa, financiera y de marketing de la EPG, sentando las bases para su posicionamiento, sostenibilidad y crecimiento durante el primer semestre 2026.

II.2. Objetivos específicos

- a) Aplicar medidas de gestión para reducir la morosidad y regularizar la situación financiera de la EPG.
- b) Promover programas académicos innovadores y fortalecer la oferta de nuevos servicios.
- c) Establecer alianzas estratégicas con actores clave del ámbito académico y profesional.
- d) Desarrollar estrategias de comunicación para posicionar a la EPG en el ámbito local, regional y nacional.
- e) Optimizar los procesos administrativos con tecnologías de información.

III. BASE LEGAL

- o Constitución política del Perú.
- o Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- o Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias¹.
- o Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-Universidad, del 29 de setiembre del 2020.
- o Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad, aprobado con Resolución N.º 190-2019- CO-UNJ.
- o Reglamento General de la Universidad.
- o Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este plan de trabajo comprende las acciones de dirección, planificación, coordinación académica y administrativa de la EPG, aplicables a programas de maestrías, cursos de especialización y diplomados.

¹ Resolución Del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y aprueban los "Criterios técnicos para el reconocimiento de grados académicos y títulos otorgados en el extranjero".





Cobertura: Acciones de dirección, planificación, coordinación, académica, administrativa, financiera y de marketing de la EPG.

- **Programas:** Maestrías, Cursos de Especialización, Diplomados.
- **Beneficiarios directos:** Estudiantes, docentes, personal administrativo de la EPG.
- **Beneficiarios indirectos:** Egresados, sector productivo regional, comunidad universitaria.
- **Ámbito geográfico:** Campus UNJ (Jaén, Cajamarca), con proyección al nororiente peruano y zona transfronteriza con Ecuador.

V. CONTENIDO

V.1 Estrategias

Las acciones estratégicas a desarrollar para el presente plan son:

V.1.1. Gestión académica

- Elaboración y promoción de programas, cursos y diplomados, con campañas de difusión organizadas.
- Contratación oportuna de docentes para programas de maestría y cursos de especialización.
- Unificación calendario: Implementación inmediata de un calendario académico unificado para el inicio de todas las maestrías en marzo 2026 (2026-I).
- Digitalización total con la puesta en marcha al 100% del SIGA WEB y la plataforma MOODLE, con capacitación obligatoria para docentes y estudiantes.
- Contratación de profesional académico.
- Gestión para creación de un nuevo programa académico Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e ingeniería de alimentos.
- Gestión para el registro de modificación de oferta académica de la EPG.

V.1.2. Gestión administrativa y financiera

- Implementación del reglamento de cobranzas.
- Implementación de un software de control de cobranza y recordatorios automatizados (email).
- Adquisición inmediata de equipos informáticos y mobiliario básico para operar eficientemente.
- Implementación de sistema de pagos en línea.
- Contratación de profesional administrativo.

V.1.3. Planeamiento estratégico y alianzas

- Identificación y priorización de actores estratégicos para alianzas interinstitucionales.
- Diseño de instrumentos de monitoreo y evaluación (indicadores de posicionamiento, matrices de seguimiento).
- Publicación de informes de gestión y resultados.

V.1.4. Comunicación, marketing digital y posicionamiento

- Diseño e implementación del Plan de comunicación para fortalecer la visibilidad y el posicionamiento de la EPG que contemple testimonios de estudiantes, egresados, docentes.
- Diseño de estrategia de identidad visual y marca para redes sociales.
- Campañas de captación: Lanzamiento de campañas digitales segmentadas (Facebook Ads, Google Ads) dirigidas a profesionales de Jaén, Cajamarca, Amazonas, San Martín y ciudades fronterizas de Ecuador.





V.1.5. Monitoreo y evaluación del plan de trabajo

- a) Elaboración de informes bimestrales de avance.
- b) Reuniones de seguimiento con personal administrativo, docentes, coordinadores de programas, presidencia, planificación y presupuesto.
- c) Evaluación de Indicadores: Revisión mensual de indicadores financieros (morosidad, ingresos), académicos (avance curricular, satisfacción) y de marketing (alcance).

V.2. Recursos

Los recursos dispuestos para el presente plan de trabajo son:

a) Recursos humanos:

- 1 Asistente Administrativo
- 1 Apoyo asistencia programas de estudios
- 1 Profesional en Sistemas
- 1 Profesional en Comunicaciones
- 1 Director de Escuela

b) Infraestructura:

La oficina de la EPG está ubicada en el tercer piso del módulo administrativo de la UNJ. Actualmente dispone de un espacio de apenas 10 m² para 05 trabajadores, lo que resulta insuficiente e inadecuado tanto para el desarrollo de las labores como para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar del personal, docentes y estudiantes.





V.3. Cronograma

Tabla 1. Cronograma de actividades del plan de trabajo

Actividad/mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Gestión académica						
✓ Elaboración y promoción de programas de estudios	X	X				
✓ Contratación oportuna de docentes para programas de maestría y cursos de especialización	X	X	X	X	X	X
✓ Unificación calendario de maestrías			X			
✓ Puesta en marcha al 100% del SIGA WEB y la plataforma MOODLE			X	X	X	X
✓ Contratación de personal administrativo		X	X	X	X	X
Gestión administrativa y financiera						
✓ Ejecución de cobranzas según normativa vigente	X	X	X	X	X	X
✓ Implementación de un software de control de cobranza y recordatorios automatizados (email)			X			
✓ Adquisición inmediata de equipos informáticos y mobiliario básico para operar eficientemente			X			
✓ Implementación de portal de pagos en línea						X
✓ Contratación de apoyo administrativo		X	X	X	X	X
✓ Gestión de nuevo local para la EPG	X	X	X			
Planeamiento estratégico y alianzas						
✓ Identificación y priorización de actores estratégicos para alianzas			X			
✓ Diseño de instrumentos de monitoreo y evaluación			X			
✓ Publicación de informes de gestión y resultados			X			X
✓ Contratación de profesional en Informática		X	X	X	X	X
Comunicación, marketing digital y posicionamiento						
✓ Diseño e implementación del Plan de comunicación		X	X	X	X	X
✓ Diseño de estrategia de identidad visual y marca para redes sociales		X				
✓ Campaña de captación: Lanzamiento de campañas digitales segmentadas (Facebook Ads, Google Ads)		X	X			
✓ Contratación de profesional en comunicaciones		X	X	X	X	X
Monitoreo y evaluación del plan						
✓ Elaboración de informes mensuales de avance.		X	X	X	X	X
✓ Reuniones de seguimiento con personal administrativo, docentes, coordinadores de programas, presidencia, planificación y presupuesto.	X	X	X	X	X	X
✓ Evaluación de Indicadores						X

V.4. Proyección de ingresos

La proyección de ingresos de la EPG se puede organizar en 3 aspectos: ingresos por matrículas de maestría (Tabla 2), ingresos por pago de pensiones de cursos (Tabla 3). A continuación, el detalle:





Tabla 2. Proyección de ingresos por maestrías – matrículas por grupo de maestría 2026-I

Grupo de maestría	Número de estudiante	Pago por matrícula	Total (S/)
Gestión Pública 2024-II	17	350.00	5,950.00
Gestión Pública 2025-I	9	350.00	3,150.00
Total (S/)			9,100.00

Tabla 3. Proyección de ingresos por maestrías - pensiones por grupo de maestría 2026-I

Grupo de maestría	Número de estudiante	Pago por pensión	N° de meses/cursos 2026-I	Total (S/)
Gestión Pública 2024-I	23	400.00	2	18,400.00
Gestión Pública 2024-II	17	400.00	5	34,000.00
Recursos Hídricos 2024-II	10	400.00	3	12,000.00
Gestión Pública 2025-I	9	400.00	6	21,600.00
Total (S/)				86,000.00

Aunque las Tablas 2 y 3 presentan la proyección de ingresos de la EPG, es necesario precisar que la EPG enfrenta una situación financiera crítica debido a que más del 80% de los estudiantes mantienen deudas en matrículas y pensiones de maestría. Si bien durante los meses de agosto a diciembre de 2025 se ha venido regularizando parcialmente algunos pagos, los montos recaudados no se destinan a una cuenta o presupuesto específico de la EPG, sino que ingresan directamente a las cuentas institucionales de la UNJ.

Tabla 4. Proyección de ingresos por apertura maestrías - pensiones por grupo de maestría 2026-I

Grupo de maestría	N° de estudiante	Pago matrícula	Pago inscripción	Pago pensión	N° meses 2026-I	Total (S/)
GP 2026-I	15	350	300	400	6	45,750
IME 2026-I	15	350	300	400	6	45,750
MACCARD 2026-I	15	350	300	400	6	45,750
Total (S/)					18	137,250





Tabla 5. Resumen de ingresos proyectados primer semestre 2026-I

Ingresos proyectados	Total (S/)
Matrículas Maestrías en curso	9,100
Matrículas y pensiones Maestrías en curso	86,000
Matrículas y pensiones Maestrías por aperturar	137,250
Total (S/)	232,350

V.5. Presupuesto

A continuación, se establece el presupuesto necesario para la implementación y puesta en marcha del referido plan de trabajo correspondiente al primer semestre (enero- junio) 2026 (Tabla 6).

Tabla 6. Presupuesto total requerido primer semestre 2026-I

Descripción	Horas docentes	Costo hora	Importe
Maestrías en desarrollo 2026			
Maestría Gestión Pública 2024-I	128	60	7,680.00
Maestría Gestión Pública 2024-II	288	60	17,280.00
Maestría Gestión Pública 2025-I	144	60	8,640.00
Maestría Gestión Pública 2025-II	320	60	19,200.00
Maestría Recursos Hídricos 2024-II	192	60	11,520.00
Total	1,072	60	64,320.00
Apertura e Implementación de maestrías 2026-I			
Maestría Gestión Pública 2026-I	352	60	21,120.00
Maestría Mecánica y Eléctrica 2026-I	352	60	21,120.00
Maestría MACCARD 2026-I	352	60	21,120.00
Total	1,056	60	63,360.00
Servicio de difusión y publicidad			
Servicio publicidad a todo costo (merchandising institucional)	1	8,500	8,500.00
Personal administrativo			
	meses	mensual	
Asistente administrativo académico	5	3,000	15,000.00
Profesional Informático	5	3,000	15,000.00
Profesional en Comunicaciones	3	3,500	10,500.00
Total			40,500.00
Campañas de difusión			
	Cantidad días/ participantes	Costo unitario	
Salida a San Ignacio (pasajes y viáticos)	03/03	160.00	1,440.00
Salida a Bagua (pasajes y viáticos)	03/03	140.00	1,260.00
Salidas a Jaén (transporte local)	03/03	30.00	270.00
Total			2,970.00
Total			179,650.00





Tabla 7. Resumen del presupuesto total requerido primer semestre 2026-I

Presupuesto	Total (S/)
Otros Servicios Técnicos y Profesionales	127,680.00
Locación de servicios realizados por persona natural	40,500.00
Servicio publicidad a todo costo (merchandising institucional)	8,500.00
Campañas de difusión	2,970.00
Total (S/)	179,650.00

V.6. Financiamiento

El financiamiento asignado a la EPG para el año 2026, según la Dirección General de Presupuesto, asciende a S/ 205,000 (Tabla 8), distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8. Financiamiento de la EPG 2026

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	PIA	PIM
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
0039 9002 3999999 5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
22 048 0110		
Meta: 00001 - 0000607 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA; SERVICIO:		
CAJAMARCA JAEN		
5 GASTOS CORRIENTES	205,000	205,000
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000	10,000
2.3. 27. 32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	80,000	80,000
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	65,000	65,000
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	50,000	50,000
TOTAL META 0039	205,000	205,000

V.7. Procesos y procedimientos

El presente plan considera la necesidad de fortalecer y ordenar los procesos y procedimientos internos de la EPG, de manera que las acciones estratégicas se ejecuten con criterios de eficiencia y transparencia. Para ello, se implementarán flujos de trabajo estandarizados en los ámbitos académico, administrativo y financiero.

En el área académica, se aplicarán los reglamentos vigentes para la contratación y evaluación de docentes. Estos procesos estarán articulados a un calendario académico unificado que asegure la coherencia en el inicio de los programas de maestría.

En el ámbito administrativo y financiero, se pondrán en marcha procedimientos formales para el control de la morosidad estudiantil, asegurando mecanismos para la sostenibilidad económica.





En lo estratégico e institucional, se establecerán mecanismos claros para la identificación y priorización de actores con los que se generarán alianzas, la formulación de convenios y la publicación periódica de informes de gestión, garantizando la transparencia y el posicionamiento de la EPG.

V.8. Monitoreo y supervisión

El cumplimiento del plan será garantizado mediante un sistema de monitoreo y supervisión continuo, basado en indicadores claros y mecanismos de retroalimentación permanente. Este sistema permitirá asegurar la calidad de los resultados, la rendición de cuentas y la toma de decisiones oportunas para la mejora continua.

Se realizarán reuniones de seguimiento con personal administrativo, docentes, coordinadores de programas, presidencia y las oficinas de planificación y presupuesto, con el fin de alinear esfuerzos y resolver problemas de manera conjunta.

El monitoreo se complementará con la revisión periódica de indicadores de desempeño en tres niveles: financieros (morosidad, ingresos, ejecución presupuestal), académicos (avance curricular, satisfacción estudiantil, evaluación docente) y de posicionamiento (alcance de campañas digitales, visibilidad institucional, número de alianzas activas).

La supervisión estará a cargo de la Dirección de la EPG, con apoyo del personal administrativo, asegurando que los procesos respondan a los objetivos institucionales y a las exigencias de acreditación y calidad educativa.

VI. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente Plan requiere de la participación activa y coordinada de todo el personal de la EPG. Las responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

a) Director de la EPG

- Liderar y supervisar la ejecución integral del Plan.
- Representar a la EPG ante las autoridades universitarias y actores externos.
- Aprobar lineamientos, estrategias y acciones prioritarias.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos, administrativos y financieros.

b) Asistente Administrativo Académico

- Asesorar en la formulación e implementación de programas académicos y proyectos especiales.
- Elabora documentos de análisis de la sistematización de información académica y administrativa para la toma de decisiones.
- Elaborar propuestas técnicas y académicas para la mejora continua de la EPG.
- Coordinar procesos de evaluación y seguimiento de indicadores.
- Apoyar en la organización de los procesos académicos (inscripciones, matrículas, certificados, constancias).
- Gestionar documentación y expedientes de estudiantes y docentes.

c) Profesional Informático

- Gestionar los sistemas informáticos (SIGA WEB, MOODLE).
- Administrar, configurar y mantener la plataforma virtual de aprendizaje institucional.





- Brindar soporte técnico a docentes y estudiantes de posgrado en modalidad virtual.
- Colaborar con el área académica en el diseño e implementación de actividades y evaluaciones en línea.
- Gestionar los usuarios, roles, permisos y seguridad dentro del entorno virtual.
- Capacitar a docentes y estudiantes en el uso de las herramientas digitales del programa.
- Elaborar documentación técnica y manuales de uso.
- Monitorear el desempeño de la plataforma y proponer mejoras continuas.

d) Profesional en Comunicaciones

- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Comunicación y Marketing Digital para los programas de maestrías.
- Crear, programar y publicar contenido relevante y atractivo diariamente en las redes sociales institucionales.
- Diseñar piezas gráficas, infografías y material audiovisual básico.
- Gestionar la comunidad: responder mensajes, comentarios e interactuar con seguidores.
- Desarrollar campañas digitales específicas (periodos de admisión).
- Coordinar (o realizar) sesiones fotográficas y de video con autoridades, docentes y alumnos.

VII. ANEXO

INGRESOS OBTENIDOS PERIODO 2025

Ingresos	Total (S/)
MACCARD	14,896.87
Gestión Pública 2023-II	57,130.10
Gestión Pública 2024-I	106,543.70
Gestión Pública 2024-II	56,400
Gestión Pública 2025-I	31,350.80
Recursos Hídricos 2025-I	6,005.20
Recursos Hídricos 2024-II	53,310
Total (S/)	325,636.67





PLAN DE VISITAS INSTITUCIONALES

Campaña de Difusión de Maestrías y Diplomados – Escuela de Posgrado UNJ

1. Presentación

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén (EPG–UNJ), en el marco de su estrategia de fortalecimiento institucional, posicionamiento académico y ampliación de su base estudiantil, propone la implementación de un Plan de visitas institucionales orientado a la difusión directa de su oferta de maestrías y diplomados, priorizando instituciones públicas y privadas estratégicas de las provincias de Jaén, San Ignacio y Bagua.

Esta campaña busca consolidar la presencia territorial de la EPG, fortalecer vínculos interinstitucionales y promover el acceso a programas de posgrado pertinentes a las necesidades del desarrollo regional.

2. Objetivo del Plan

Objetivo general

Promocionar de manera directa y estratégica los programas de maestría y diplomados de la Escuela de Posgrado de la UNJ, con descuentos corporativos incrementando su visibilidad, posicionamiento institucional y captación de potenciales estudiantes en instituciones públicas y privadas de Jaén, San Ignacio y Bagua.

Objetivos específicos

- Difundir la oferta académica de posgrado mediante descuentos corporativos, alineada a los sectores público, productivo, ambiental, salud, infraestructura y gestión territorial.
- Establecer vínculos de articulación y cooperación con instituciones estratégicas del ámbito regional.
- Informar sobre beneficios académicos, modalidad de estudio, procesos de admisión y oportunidades de especialización profesional.
- Fortalecer la imagen institucional de la EPG–UNJ como referente académico regional.

3. Público Objetivo

Público objetivo principal

Trabajadores y profesionales de instituciones públicas y privadas, especialmente:

- Funcionarios públicos y personal técnico–administrativo
- Profesionales de los sectores educación, salud, ingeniería, ambiente, gestión pública y desarrollo territorial
- Directivos y mandos medios de entidades públicas y empresas privadas
- Profesionales independientes vinculados a proyectos, obras y gestión territorial

4. Oferta Académica a Difundir

Maestrías

- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Recursos Hídricos, con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible





Diplomados

- Diplomado en Gestión Administrativa Integral con Herramientas Digitales
- Diplomado en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)
- Diplomado en Territorio, Desigualdad y Gobernanza Ambiental

5. Mapeo Estratégico de Instituciones a Visitar

5.1 Provincia de Jaén

Instituciones públicas

- Municipalidad Provincial de Jaén
- Municipalidades distritales
- UGEL Jaén
- Hospital General de Jaén
- Red de Salud Jaén
- Autoridad Local del Agua (ALA–Jaén)
- Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones
- Proyecto Especial Jaén–San Ignacio–Bagua (PEJSIB)
- Gobierno Regional de Cajamarca – Sede Jaén

Instituciones privadas y estratégicas

- Cooperativas cafetaleras (CENFROCAFÉ, Sol&Café, entre otras)
- Clínicas privadas
- Instituciones educativas privadas
- Colegios profesionales (ingenieros, economistas, enfermeros, administradores)

5.2 Provincia de San Ignacio

Instituciones públicas

- Municipalidad Provincial de San Ignacio
- Municipalidades distritales
- UGEL San Ignacio
- Hospital San Ignacio
- ALA–San Ignacio
- Agencias agrarias y oficinas del MIDAGRI

Instituciones privadas y sociales

- Cooperativas cafetaleras
- Asociaciones de productores
- ONGs ambientales y de desarrollo rural
- Empresas vinculadas a agronegocios

5.3 Provincia de Bagua

Instituciones públicas

- Municipalidad Provincial de Bagua
- Municipalidades distritales
- UGEL Bagua
- Hospital de Apoyo Bagua
- Autoridad Local del Agua
- Oficinas descentralizadas del Gobierno Regional de Amazonas





Instituciones privadas y estratégicas

- Consultoras ambientales y de gestión de riesgos
- Instituciones educativas privadas
- Organizaciones vinculadas a gestión territorial y ambiental

6. Materiales de Difusión a Utilizar

Durante las visitas se propone llevar material institucional físico y promocional:

Material informativo

- Trípticos o flyers de maestrías y diplomados.
- Tarjetas institucionales de la Escuela de Posgrado, QR de registro

Material visual

- Banners institucionales de la EPG-UNJ
- Roll up con la oferta académica vigente

Merchandising institucional

- Cuadernos tipo agenda, polos, cartucheras, tomatodo.
- Lapiceros con logotipo UNJ-EPG

7. Metodología de la Visita

- Coordinación previa con la institución a visitar.
- Presentación breve de la EPG-UNJ (10-15 minutos).
- Exposición de la oferta académica alineada al perfil de la institución.
- Entrega de material promocional.
- Registro de contactos interesados.
- Seguimiento posterior vía correo o WhatsApp institucional.

8. Resultados Esperados

- Incremento de consultas y preinscripciones a programas de posgrado.
- Mayor posicionamiento territorial de la EPG-UNJ.
- Articulación con instituciones clave para futuras alianzas.
- Fortalecimiento de la imagen institucional de la UNJ en la región.

9. Cronograma de Ejecución de la Campaña de Visitas

La Campaña de Visitas Institucionales se desarrollará entre el 01 y el 15 de febrero, periodo estratégico previo al inicio de inscripciones de verano 2026, lo que permitirá captar oportunamente el interés de potenciales postulantes.

Fecha	Provincia	Instituciones Prioritarias
01/02/2026 al 03/02/2026	Jaén	Municipalidad Provincial de Jaén, UGEL Jaén, Hospital General de Jaén, Red de Salud, ALA Jaén, PEJSIB, empresas constructoras, cooperativas cafetaleras, colegios profesionales
04/02/2026 al 06/02/2026	San Ignacio	Municipalidad Provincial de San Ignacio, UGEL San Ignacio, Hospital San Ignacio, ALA San Ignacio, cooperativas cafetaleras, asociaciones de productores, ONGs
07/02/2026 al 09/02/2026	Bagua	Municipalidad Provincial de Bagua, UGEL Bagua, Hospital de Apoyo Bagua, ALA Bagua, empresas constructoras, consultoras ambientales





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd



10/02/2026 al 12/02/2026	Jaén (segunda ronda)	Instituciones privadas, clínicas, instituciones educativas privadas, empresas estratégicas y reuniones de seguimiento
13/02/2026 al 15/02/2026	Cierre y seguimiento	Contacto con interesados, envío de información digital, reforzamiento de difusión en redes sociales

10. Consideraciones Operativas

- Las fechas podrán ajustarse según disponibilidad de las instituciones, manteniéndose siempre dentro del periodo 01 al 15 de febrero.
- Cada visita será registrada mediante acta de reunión, registro fotográfico y listado de contactos, insumos que servirán para el informe de resultados de la campaña.
- El equipo de la EPG realizará seguimiento posterior a los contactos generados, reforzando la difusión de fechas de inscripción y beneficios académicos.

11. Presupuesto

Descripción	Cantidad de asistentes	Cantidad días	Costo unitario	Total
Salida a San Ignacio (pasajes y viáticos)	03	03	160.00	1,440.00
Salida a Bagua (pasajes y viáticos)	03	03	140.00	1,260.00
Salidas a Jaén (transporte local)	03	03	30.00	270.00
Total				2,970.00

